

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA		Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N° 2017-00313148/ EDUC.AR -POLO COOVENT

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: SERVICIO DE SUBTITULADO Y TRADUCCIÓN DE DIVERSOS MATERIALES CORRESPONDIENTES A LOS CANALES DEL POLO AUDIOVISUAL.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Mesa de Entradas, Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El día 06/03/2017 a las 17:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 120), se encuentra disponible en: www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglón único.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en Mesa de Entradas de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

No se recibirán y serán rechazadas sin más trámite, las ofertas presentadas fuera de término o en otro lugar fijado, aún cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

Solo se aceptarán ofertas de estudios que se dediquen **exclusivamente** a la posproducción de sonido y/o doblajes. (No se aceptarán ofertas casas productoras que tengan islas de edición sonido o de cualquier otro proveedor que no se dedique exclusivamente a este rubro). El cumplimiento de dicho requisito deberá ser expuesto mediante nota firmada por el oferente bajo el carácter de declaración jurada.

3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

CARPETA LEGAL- ADMINISTRATIVA		
Pto.	Contenido	Foja
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.	
2	ANEXO I Planilla de Cotización.	

CARPETA LEGAL- ADMINISTRATIVA		
Pto.	Contenido	Foja
3	ANEXO II Especificaciones Técnicas.	
4	ANEXO III o IV según corresponda, completo.	
5	Garantía de mantenimiento de oferta original.	
6	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o GBA y dirección de correo electrónico.	
7	Documentación general persona jurídica - Acreditación de personería.	
7.1	Estatuto social. Modificaciones.	
7.2	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.	
7.3	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.	
7.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigente.	
7.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.	
7.6	Copia del D.N.I. del firmante	
7.7	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) o poder de disposición.	
8	Documentación general persona física.	
8.1	Copia del D.N.I. del oferente.	
9	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
10	Certificado Fiscal para contratar vigente para ofertas iguales o superiores a \$ 150.000.- o Constancia de Certificado Fiscal en trámite con sello de recepción legible de la agencia de AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la fecha y hora de apertura).	
11	Constancia de adhesión al sistema de facturación REAR RECE/RECEL	
12	DOCUMENTACION ESPECIFICA	
12.1	Certificado vigente expedido por el INCAA.	
12.2	Acreditación en forma fehaciente experiencia mínima de 2 años en el ámbito de la traducción y subtítulo de acuerdo a lo indicado en el Anexo de Esp. técnicas.	
13	La restante información y documentación requerida en el pliego de bases y condiciones particulares con firma, aclaración y sello del oferente.	

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (quien tenga poder para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

4. Subsanaciones.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo N° 21) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

5. Consultas, Aclaraciones y respuestas.

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, CABA, en el horario de 11.00 a 17.00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@educ.gov.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta el segundo (2°) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, será comunicada por los medios establecidos en el reglamento de Compra y Contrataciones vigente de Educ.ar S.E.

6. Mantenimiento de la oferta.

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

7. Garantías.

7.1. Garantía de Oferta. Se presentará junto con la oferta, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta desestimada.

7.2. Garantía de Cumplimiento. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs. hábiles siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

7.3. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso

quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y certificada por escribano, extendida a favor de Educ.ar S.E., con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.
- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los quince mil pesos (\$15.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

7.4. Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

8. De la evaluación general de las ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones

técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad o que, a exclusivo criterio de la Sociedad, ninguna de las ofertas resultare conveniente o se produjere un empate, se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- e) Circulares Modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
- f) La Oferta.
- g) La Adjudicación.
- h) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

11. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

12. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

13. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

14. Impugnaciones al Dictamen de evaluación.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su comunicación, previa integración, en caso de corresponder, de la garantía establecida en el Artículo 34 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E.

15. De la Adjudicación.

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

16. De la prestación del servicio o la entrega de bienes.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación o entrega del bien en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor adjudicatario, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor

por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

17. Imprudencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

20. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

22. Facturación.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A o enviadas por mail a facturación@educ.gov.ar

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

23. Pago.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción.

La presentación de la factura podrá realizarse a contra entrega de los audios finales -de uno o más capítulos- los cuales deberán contener las correcciones artísticas solicitadas previamente por el productor de adaptaciones. Los audios deberán ser enviados por FTP o WeTransfer.

Cabe señalar que el pago será por capítulo independiente a su duración.

23.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días martes de 15:30 a 17 horas y los jueves de 11:00 a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

Se requerirá el Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP, en los casos de personas que se encuentren obligadas a ello, y cuyo contrato o adjudicación supere la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Si el mismo no estuviera vigente durante la sustanciación del procedimiento, y ello se debiera a causas imputables a la Administración, no podrá recomendarse la desestimación de ofertas por este motivo. Si esta situación se mantuviera en la adjudicación o en el perfeccionamiento del contrato la autoridad competente podrá continuar con el procedimiento y en el caso que con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa de aplicabilidad de sanciones.

Se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 2853/10 y 2973/10, en materia de facturación electrónica en el caso de corresponder.

24. Penalidades y Sanciones.

24.1. Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto de la presente contratación, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

24.2. Sanciones.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSION. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.
- **POR UN (1) AÑO.**
 - El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
 - El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
 - El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.
- **POR DOS (2) AÑOS.**
 - Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
 - Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

25. Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales Civil y Comercial en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

26. Responsabilidad sobre el personal.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E., la siguiente documentación: l) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y

CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de ART. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por la adjudicataria, de su puño y letra.

La documentación solicitada en los dos párrafos precedentes, deberá ser entregada junto con la última factura que el adjudicatario presente para su pago.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E., no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E., asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E., a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula es responsabilidad de la otra.

27. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

Las presentes cláusulas y condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y cualquier derecho y/o licencia que otorgue el mismo, no podrán ser transmitidas o cedidas por el adjudicatario en ningún caso.

Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

28. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

29. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

30. Bienes con Errores y/o Defectuosos.

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre los bienes/servicios que entregue/preste el adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el adjudicatario, deberá responder los reclamos y Educ.ar S.E. se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la prestación defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el adjudicatario incurriera en forma reiterada con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del proveedor adjudicatario

31. Observaciones generales.

31.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

31.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

ANEXO I
PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS
EXPEDIENTE 2017-00313148 - EDUC.AR S.E. / POLO COOVENT

RENGLON UNICO	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
ITEM 1	SUBTITULADO DEL INGLÉS AL ESPAÑOL	MINUTOS	2400		
ITEM 2	SUBTITUALDO DEL ESPAÑOL AL INGLÉS	MINUTOS	900		
ITEM 3	TRADUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESCRITA PARA CATÁLOGOS DE VENTAS Y FESTIVALES	PALABRAS	5000		
ITEM 4	SUBTITULADO DEL FRANCÉS AL ESPAÑOL	MINUTOS	600		
ITEM 5	SUBTITULADO DEL ALEMÁN AL ESPAÑOL	MINUTOS	300		
ITEM 6	SUBTITULADO DEL PORTUGUES AL ESPAÑOL	MINUTOS	300		
ITEM 7	SUBTITULADO DEL ITALIANO AL ESPAÑOL	MINUTOS	600		

TOTAL OFERTA:.....*

(Pesos:)

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR Y DISCRIMINAR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%).

DEBE ESTAR ESCRITO EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

Nº CBU:

DOMICILIO:

EMAIL PARA NOTIFICACIONES Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE 2017-00313148 - EDUC.AR S.E. / POLO COOVENT

Sección N°1
Datos del servicio

- 1- Se deberá entregar el trabajo en las fechas pautadas por Educ.ar S.E. las cuales dependerán de la cantidad de horas o palabras a traducir (**Ver sección N°5: Cronograma entregas**).
- 2- Todos los oferentes deberán acreditar en forma fehaciente experiencia mínima de 2 años en el ámbito de la traducción y subtitulado. Para los casos en que los oferentes sean particulares y no sea la empresa la que se presenta, deberán presentar curriculum, título o bien matrícula, antecedentes de trabajos anteriores. Para los casos de subtitulado de cualquier idioma al español el oferente deberá estar inscripto en el **Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual**.
- 3- El servicio también deberá incluir honorario, insumos y todo lo que sea necesario para la realización del servicio.
- 4- Los servicios a cotizar tendrán una validez de un año o hasta agotar el presupuesto adjudicado, lo que ocurra primero. El plazo correrá desde el momento de la adjudicación.

Sección N ° 2
Especificaciones técnicas y artísticas

A. Subtitulado

- 1- El subtitulado debe ser en letra blanca con borde/sombra fino negro, no al 100% de opacidad, para evitar que fliquee.
- 2- La cantidad máxima de caracteres por línea es entre 30 y 36. En caso de haber menos de 30 caracteres, debe ir en una sola línea.
- 3- No usar puntos suspensivos para pasar de una escena a otra.
- 4- El subtitulado debe ir en sincro, es decir, debe seguir el ritmo de quien está hablando, ya sea que éste aparezca en la imagen o bien sea una narración en off. No debe haber subtitulado cuando haya silencio.
- 5- En caso de que el material se presente en formato 16/9, no se deberá colocar el subtitulado sobre la banda negra (letter box).
- 6- No subtitular sobre gráfica.
- 7- En caso de que el material ya presente un subtitulado anterior embebido y/o aparezca una placa a la altura a la que debería ir el nuevo subtitulado, éste se deberá ubicar en la parte superior de la pantalla, en forma proporcionada y sin afectar la estética del producto.
- 8- Las traducciones al español deberán hacerse en argentino o en neutro. Esto dependerá en cada caso del producto a adaptar y el adjudicatario será informado antes de comenzar con la tarea. El adjudicatario deberá respetar el Manual de estilo del presente Pliego.

9- El video deberá tener niveles de blancos que no excedan 1 Volt para las señales componentes y niveles de negros que no se extiendan debajo de 0 VDC. Ni los blancos ni los negros de la luminancia se deben “clippear” excesivamente.

10- El material final debe ser entregado en archivo MXF fullmix con las siguientes especificaciones:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A
Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
Relación de aspecto: 16:9
Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)
Frame Rate (fps): 25 Hz
Chroma sample: 4:2:2
Bit Rate: 50Mbps
Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits

11- El adjudicatario deberá entregar una copia de la versión final con los subtítulos en soporte DVD y los textos traducidos y utilizados en el subtulado, además de los archivos con la versión final del subtulado en formato SRT, STL y XML.

12- El formato de la letra a utilizar en el subtulado deberá ser:

Aspecto 4:3

Kerning: 3
Leading: -3
Color: blanco
Sombra negra: 2
Borde: el más fino
Color borde: negro

Aspecto 16:09

Kerning: 0
Leading: -3
Color: blanco
Sombra negra: 2
Borde: el más fino
Color borde: negro

13- Tamaño y tipografía de letra de acuerdo al programa utilizado:

SD Letterbox	HD 1920x1080
<u>Para Avid Media Composer:</u>	<u>Para Avid Media Composer:</u>
Fuente: Helvética 65 Medium	Fuente: Helvética 65 Medium
Tamaño: 28	Tamaño: 38
Kerning: 3	Line weight: 0
Leading: -3	Outline weight: 2
Sombra negra: 2	Basic outline
Borde: el más fino	Custom Shadow: Radius 6, angle 315
Color del borde: negro	Sombra negra: 2
<u>Para Adobe Premiere:</u>	Borde: el más fino
Serán enviadas las referencias	Color del borde: negro
<u>Para Apple Final Cut:</u>	<u>Para Adobe Premiere:</u>
Serán enviadas las referencias	Serán enviadas las referencias
	<u>Para Apple Final Cut:</u>
	Serán enviadas las referencias

14- El adjudicatario podrá enviar una muestra de 5 segundos de video con el subtulado, para ser evaluada por el departamento de control técnico. La misma deberá ser enviada por lo menos 10 días antes de la fecha de entrega de la muestra

15- Una vez entregado el material adaptado este deberá ser remitido a Control técnico. El tiempo de chequeo dependerá de las prioridades de aire, por lo cual se estima de 10 a 25 días.

16- En el supuesto caso de que el material no cumpla con los parámetros solicitados y tuviese algún problema técnico este deberá solucionarse en un plazo máximo de 48. hrs.

17- El material a subtítular -de los diversos idiomas- al español, en general posee scripts. En caso de que estos estén incompletos, la traducción y adaptación deberá realizarse desde el video original.

18- El material a subtítular del español al inglés no posee scripts por lo cual la traducción deberá realizarse desde la copia de video enviada por Educ.ar S.E. (el proveedor deberá desgrabar y traducir al inglés el contenido de los capítulos, sin contar con un script o guión en el idioma original).

19- El producto final subtítulado será remitido al Dpto. de Chequeo Técnico para realizar el respectivo control de calidad (QC). Si el material no cumple con los parámetros técnicos o no fueron aplicadas las correcciones solicitadas por el productor de adaptaciones, el adjudicado deberá hacer las correcciones respectivas en un plazo máximo de 48 hrs.

B. Traducción escrita de sinopsis, información, documentos, catálogos. (5 mil palabras)

1. Educ.ar S.E. enviará vía mail en un archivo de Word (.doc), la información que se requiera traducir en cada oportunidad.

2. El proveedor deberá traducir la información y devolverla en el mismo formato al área requirente dentro de los 3 días hábiles.
3. En caso de que el material a traducir supere las 1000 palabras, el proveedor contará con 5 días hábiles para entregar el trabajo terminado.

Sección N° 3

Modalidad de trabajo

1. Una vez adjudicada la contratación, Educ.ar S.E. designará a un responsable, quien será el encargado de llevar a cabo la tarea de coordinar el trabajo y quién actuará como intermediario entre el adjudicatario y los canales (Educ.ar S.E.).
2. El responsable se contactará con el adjudicatario y coordinará la entrega del material necesario para desarrollar el servicio, así como también indicará el formato de entrega final. La entrega del material puede ser total o parcial. Esto va depender de la cantidad de material que se disponga al momento de ser adjudicado el trabajo.
3. El material será enviado al adjudicatario vía FTP, WeTransfer, o en un disco externo (propiedad de Educ.ar S.E.). En este último caso, el adjudicatario será responsable de devolver este material en las mismas condiciones en las que le sea entregado. El mismo deberá hacerse responsable por pérdidas o rotura mientras esté en su poder.
4. Para el subtítulo del español al inglés el material también podría ser entregado en DVD o a través de un link de descarga o visualización online.

Sección N° 4

Modalidad de Pago

Cuando el producto final esté aprobado por el responsable asignado por Educ.ar S.E., el mismo informará a la empresa adjudicataria y ésta podrá proceder a facturar el pago correspondiente a la cantidad de minutos que haya subtítulo y deberá adjuntar scripts y archivos SRT, STL o XML.

Sección N° 5

Cronograma de entregas

Educ.ar S.E. deberá entregar el material a traducir dentro de los 7 días de notificada la O.C.

Desde el momento en que reciba el material, el oferente contará con 7 días corridos por cada 60 minutos que reciba para traducir.

Sección n° 6

Manual de Estilo

Mayúsculas y minúsculas

- Todas las palabras, ya sea que se escriban en minúscula o en mayúscula, llevan tilde cuando así lo exigen las reglas de acentuación.

- En las menciones del canal:

Los programas de **Canal Encuentro**...

Los programas de **Encuentro**...
Los programas que emite el **canal**...

- Internet (red mundial de computadoras), Web (*World Wide Web*, servicio de Internet), Facebook y Twitter se escribirán con mayúscula, ya que funcionan a modo de nombre propio.

En la **Web** es fácil buscar...
Instalarán cabinas públicas con acceso a **Internet**...

En el caso de web, si funciona como adjetivo, debe ir en minúscula, por ejemplo: *páginas web*, *sitio web*...

- TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) es una sigla, por lo tanto, debe escribirse con mayúscula corrida, sin puntos; y no debe pluralizarse.

- Los títulos, cargos y nombres de dignidad, como *rey*, *papa*, *duque*, *presidente*, *ministro*, etc., solo se escriben con mayúscula cuando se emplean referidos a una persona concreta dentro del contexto, sin mención expresa de su nombre propio.

El **ministro** Juan Pérez dará una conferencia (...). El **Ministro** hablará de...
El **rey** de España no acepta...
El **presidente** Juan Pérez...

Como mayúscula de respeto, y solo en el caso de la presidenta, si se menciona su cargo sin su nombre detrás, colocarlo en mayúscula.

El **Presidente** les habló a los argentinos...

- Salvo preposiciones, artículos y conjunciones, las palabras que forman parte del nombre de entidades, de organismos, de departamentos, de divisiones administrativas, de edificios, de monumentos, de establecimientos públicos, de seminarios, congresos, proyectos o programas, y de partidos políticos se escriben con mayúscula.

En el **Ministerio** del Interior, se juntaron...
Se pusieron de acuerdo el **Ejército** y la **Iglesia**...
Seminario de Industrias de la **Lengua**.

No obstante, si se mencionan como sustantivos comunes, colocar en minúscula el genérico y en mayúscula el específico.

Los **ministerios** de Trabajo y de Educación...

- Los nombres de los meses, días de la semana y estaciones del año se escriben en minúscula.

Se realizó el 17 de **abril** de 1999 en la plaza...
El **martes** comienza el ciclo...
Durante la **primavera** habrá...

Solo se destacarán con mayúscula si forman parte de fechas históricas, festividades o nombres propios.

El 25 de **Mayo** todos se reunirán...
Durante la **Primavera** de Praga, la apertura política...
El **Viernes Santo** la iglesia de Pilar...

- Los nombres de los canales solo llevan mayúsculas iniciales (Encuentro, Pakapaka, Canal Trece, Discovery Channel...), exceptuando aquellos nombres que son siglas: TN, C5N... Estos se escriben con mayúscula corrida y sin puntos intermedios.

- Las palabras *Revolución* e *Imperio* se escriben con mayúscula, pero los adjetivos que las acompañen deberán escribirse con minúscula (*Revolución francesa, Imperio francés*).
- Los nombres de tribus o pueblos y de lenguas deben escribirse con minúscula.

Ella pertenece al pueblo *tonocoté*.
Finalmente, el *guaraní* es la lengua oficial...

- Los nombres de las religiones también deben escribirse con minúscula.

Su religión es el islam.

Cursiva

- Los nombres de cualquier manifestación artística (libros, películas, discos, pinturas, giras, esculturas, publicaciones periódicas, etc.) se destacan con cursiva.

En *Bestiario* Cortázar reafirmó...
Ayer *La Nación* publicó un informe sobre...
Muchachas secándose es uno de los ejemplos del impresionismo...

- Debe aplicarse la cursiva en los nombres de los ciclos.

Usted verá *Pueblos originarios II* los viernes...

No obstante, los capítulos de cada ciclo se mencionan entre comillas.

Usted verá *Pueblos originarios* los viernes. El 23 de octubre se estrena el capítulo "Nuestra tierra", dedicado al pueblo wichí.

En caso de que el nombre del ciclo incluya el nombre de otra manifestación artística, el ciclo se destacará asimismo con negrita o con otra opción, como la versalita.

Cómo hice...: Si se calla el cantor
LA HISTORIA EN EL CINE: La Noche de los Lápices

Números

- Para indicar los horarios de programación, utilizar los números del 0 al 24.
Separar las horas de los minutos mediante los dos puntos y, luego de estos, siempre escribir los dos dígitos (por ej.: 22:00, 13:30, 7:00).
Prescindir de colocar el símbolo *h* o la abreviatura incorrecta *hs*.
En caso de que se deba indicar el horario de las doce de la noche, utilizar 24:00.

- En la notación de las temporadas, se utilizarán los números romanos. Si con anticipación se sabe que habrá más de una, lo ideal es indicar que se trata de la primera.

El viernes se repite *Historia de un país I*...
Pueblos originarios II es un estudio antropológico...

- Prefijos telefónicos: (011) Buenos Aires; (54 11) Argentina, Buenos Aires.
- Se separará con guion corto el prefijo del resto del número: (011) 4678-9402.
- Los números de matrículas de profesionales se separarán por medio de puntos.

Dr. Fabián Curitelli – M.N. 71_348

• Nunca se escriben con puntos, comas ni blancos de separación los números referidos a años, páginas, versos, códigos postales, apartados de correos, números de artículos legales, decretos o leyes.

Año 2001.

Página 3421.

Ley Nº 2280.

• Los **números cardinales**, que expresan cantidad en relación con la serie de los números naturales, incluido el cero, se escribirán en letras siempre y cuando comprendan una sola palabra, en cuyo caso siempre se optará por la grafía simple (ej.: *diecisiete*, y no *diez y siete*), y cuando se expresen decenas (*treinta, cincuenta...*) y centenas (*cient, doscientos...*). Esta norma regirá en todos los casos, excepto en aquellos en que, por la temática del ciclo, se estén desarrollando aspectos relacionados con las ciencias duras, como la matemática, la física, la química, etc., y en la mención de las edades (ej.: "Tengo 9 años", y no "Tengo *nueve* años").

• Los **números ordinales** expresan orden o sucesión en relación con los números naturales e indican el lugar que ocupa, dentro de una serie ordenada, el elemento al que se refieren. Su escritura correcta es la siguiente (se citan solo algunos ejemplos):

NUMERAL ORDINAL	FEMENINO	MASCULINO	APÓCOPE
PRIMERA / PRIMERO	1. ^a	1. ^o	1. ^{er}
SEGUNDA / SEGUNDO	2. ^a	2. ^o	
TERCERA / TERCERO	3. ^a	3. ^o	3. ^{er}

Tildación

• Los monosílabos, por regla general, **no** llevan tilde (dio, fui, vio, guion, rio, hui, fie...). Quedan excluidos de esta regla aquellos que llevan tilde diacrítica para distinguir sus significados. A continuación, se detallan algunos de los ejemplos más típicos.

MONOSÍLABOS	FUNCIÓN	EJEMPLO
Mí	Pronombre personal	¿Esto es para mí?
Mi	Adjetivo posesivo	Este es mi libro.
Tú	Pronombre personal	¡Hazlo tú!
Tu	Adjetivo posesivo	Tu libro es azul.
Él	Pronombre personal	Él me preguntó si quería ir.
El	Artículo	El auto quedó destrozado.
Sé	Presente del verbo <i>saber</i> y <i>ser</i>	Sé que no vendrá. Sé bueno y portate bien.
Se	Pronombre personal	Se lo agradecieron.
Más	Adverbio	Es más bonita que su hermana.
Mas	Conjunción adversativa	Vino, mas no lo pude ver.
Sí	Adverbio de afirmación	Sí, claro, podés venir.
Si	Conjunción	Si querés, llámalo por teléfono.
De	Preposición	Hace pajaritos de papel.
Dé	Forma del verbo <i>dar</i> (modo imperativo)	Dé mis cariños a su madre.
Te	Pronombre personal	Te agradezco que vengas.
Té	Sustantivo ('planta' e 'infusión')	Es dueño de una plantación de té.

• Según la nueva *Ortografía* de la RAE, la letra *o* que se utiliza como conjunción disyuntiva entre números no debe tildarse.
La suma puede dar 8 **o** 9.

• Los pronombres interrogativos y exclamativos *qué*, *quién*, *cuándo*, *cómo*, *dónde*, *cuánto* y *cuál* llevan tilde.

¿Qué libro trajiste hoy?
¿Quién vino ayer?
¡Qué suerte verte!

• También se escriben con tilde cuando introducen oraciones exclamativas e interrogativas indirectas.

No recuerdo **qué** traje.
Ignoro **cuándo** llegó.
No sabe **quién** vino a verla.

• En cuanto a la palabra *aun*, se escribe con tilde cuando puede sustituirse por *todavía* como expresión temporal. En cambio, con el significado de *hasta*, *también*, *inclusive* o *siquiera* (con sentido de negación) se escribe sin tilde.

• Con respecto a la palabra *solo*, teniendo en cuenta la nueva *Ortografía* de 2010, ya no deberá tildarse cuando sea adverbio, ni siquiera en los casos de ambigüedad.

Si hubiese un caso **extremadamente** confuso, y el contexto discursivo no lograra resolver la ambigüedad, trataremos primero de reemplazarlo por *solamente*. Si esto no es posible porque, por ejemplo, se trata de un subtítulo en español y se escucha la diferencia, entonces sí tildaremos.

• Los demostrativos *este*, *ese* y *aquel*, con sus femeninos y plurales, son voces que no deben llevar tilde según las reglas generales de acentuación. Esto también debe aplicarse en las formas neutras: *esto*, *eso* y *aquello*.

Puntuación

• Nunca se escribe punto detrás de títulos y de subtítulos.

• No se escribe punto detrás de los signos de cierre de interrogación, de exclamación o de los puntos suspensivos, aunque con ellos termine el enunciado.

¿Cómo les fue?
Me gustaban mucho esas canciones...

Pueden darse casos en que se junten el punto de una abreviatura, los tres puntos suspensivos y el de los signos de cierre de interrogación o de exclamación.

¿Viste al Sr....? (se escriben cuatro puntos + el propio del signo correspondiente).

• Siempre que se usen los signos de admiración e interrogación, deben colocarse los de apertura y los de cierre.

¿Qué comiste hoy? ¡Hace rato que no hablábamos!

• Después de los puntos suspensivos, y cuando hiciera falta, se colocarán los signos de puntuación correspondientes solo cuando la línea de subtítulo que se separa por medio de ellos esté en el mismo cuadro.

00:11:56,135 çç 00:11:58,065

Después de tanto tiempo..., (con coma)
uno nunca sabe.

Caso contrario, solo se dejarán los puntos suspensivos:

00:11:56,135 çç 00:11:58,065

Después de tanto tiempo... (sin ella)

00:11:58,272 çç 00:12:01,247

uno nunca sabe.

• El punto se escribe siempre detrás de las rayas de cierre, de las comillas y de los paréntesis que encierran intervenciones del narrador.

Me dijo: “¿Qué hacés ahí?”.

Abreviaturas y símbolos

- Las **abreviaturas** son representaciones gráficas de una palabra o grupo de palabras.
 - a. Las abreviaturas mantienen la tilde en caso de incluir la vocal que la lleva en la palabra desarrollada (*página = pág.*).
 - b. Se escribe siempre punto detrás de las abreviaturas.
 - c. Si el punto de una abreviatura coincide con el punto de cierre del enunciado, solo debe escribirse un punto, nunca dos.

LISTADO DE ABREVIATURAS

PALABRA	ABREVIATURA
Administración	adm. o admón.
Alcalde	Alc.
Almirante	Almte.
Asociación	Asoc.
Atentamente	atte.
Avenida	avda.; av.; avd.
Biblioteca	Bibl.
Brigadier	Bdier.
Bulevar	Bv. o Blvr.
Ciencias	Cs.
Capítulo	cap.
Comandante	Cmdt., Cmte.
Compañía	cía.
Comisario	Comis.
Cooperativa	coop.
Coordinador/a	Coord.
Delegado/a	Deleg.
Departamento	depto., dpto.
Dirección / director/a	dir. / Dir.
Doctor	Dr.
Doctora	Dra.
Etcétera	etc.
Fuerzas Armadas	FF. AA.

Gobernador Gobernadora	Gdor. Gdora.
Gobierno	Gob.
Instituto	Inst.
Licenciado/a	Lic.
Magíster	Mgrtr. / Mtr.
Matrícula nacional	M.N.
Matrícula provincial	M.P.
Mayor	May.
Ministro Ministra	Mtro. Mtra.
Monseñor	Mons.
Obispo	Ob.
Página (en caso de usar plural, se puede usar la abreviatura regular <i>págs.</i> o la convencional <i>pp.</i>)	pág.; p.
Plaza	pza.
Presidente Presidenta	Pdte. Pdta.
Profesor/a	Prof.
Provincia	prov.
Puerto	pt.
Referencia	ref.
República	rep.
Responsable	Resp.
Secretario/a	Secr.
Señor Señora Señorita	Sr. Sra. Srta.
Siglo	s.
Subsecretario/a	Subsecr.
Título	tít.
Traducción / traductor/a	trad. / Trad.
Universidad	Univ.
Viceministro Viceministro	Vmtro. Vmtra.
Vicepresidente Vicepresidenta	Vpdte. Vpdta.

▪ Los **símbolos** son abreviaciones de carácter científico-técnico y están constituidos por símbolos o letras no alfabetizables.

a. Se escriben siempre sin punto.

b. No llevan nunca tilde, aunque mantengan la letra que la lleva en la palabra que representan.

c. No varían de forma en plural.

LISTADO DE SÍMBOLOS

PALABRA	SÍMBOLO
Centímetro	cm
Circa ('alrededor de')	c
Decibelio	dB
Decímetro	dm

Dólar estadounidense	USD
Euro	EUR
Gramo	g
Hectárea	ha
Hora	h
Kilogramo	kg
Kilómetro	km
Litro	L; l
Metro	m
Metros sobre el nivel del mar	msnm
Miligramo	mg
Milímetro	mm
Minuto	min
Segundo	s
Tonelada	t

Otras consideraciones

- A pesar de su extensión en el lenguaje administrativo y periodístico, no es correcto usar el adjetivo *mismo/misma* como elemento anafórico, es decir, como elemento vacío de sentido cuya única función es recuperar otro elemento del discurso ya mencionado (no es correcto decir: “Criticó, al término de la asamblea, las irregularidades que se habían producido en la *misma*”).
- Con respecto a la palabra *década*, el *Diccionario panhispánico de dudas* recomienda escribir *la década de los treinta*, en vez de *la década del treinta*. Asimismo, se admite la expresión en cifras: *la década de los 30*.
- Por lo que a la voz inglesa *film* se refiere, siempre se optará por escribir su forma hispanizada, a saber, **filme**.
- La voces inglesas **rock, jazz, blues, whisky, sexy, marketing, jean** no se destacarán en cursiva, ya que las consideramos xenismos.
- Los prefijos se escriben **unidos** a la palabra que acompañan (**antivirus, supermodelo, anteayer, exmarido, vicepresidente, sobrealimentar, contraoferta, prepago**); por tanto no son adecuadas las grafías en las que el prefijo aparece unido con un guion (**vice-ministro, anti-mafia**) o separado por un espacio en blanco (**vice ministro, anti mafia**).

Sin embargo, el prefijo se escribirá **con guion** cuando la siguiente palabra comience con mayúscula o sea un número (**anti-ALCA, anti-Mussolini, sub-21, super-8**).

El prefijo irá separado solo si afecta a varias palabras que tienen un significado unitario (**ex alto cargo, vice primer ministro, anti pena de muerte, ex niño prodigio, pro derechos humanos, anti copias pirata...**) o si afecta a nombres propios formados por más de una palabra (**anti Naciones Unidas, pro Barack Obama, pro Asociación Nacional de Educadores**).

Si se unen varios prefijos a una misma palabra o si se repite un mismo prefijo, estos irán unidos entre sí y al sustantivo, formando una sola palabra (**antiposmodernista, preposfranquismo, antiantisemita**).

Nota: No se recomienda anteponer el prefijo *ex* a sustantivos o adjetivos referidos a cosas (*la ex ESMA*), se prefiere el uso de adjetivos como *anterior, antiguo: la antigua ESMA*.

ANEXO III
EXPEDIENTE 2017-00313148 - EDUC.AR S.E. / POLO COOVENT
PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., en mi carácter de.....
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que
la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV
EXPEDIENTE 2017-00313148 - EDUC.AR S.E. / POLO COOVENT
PERSONA FÍSICA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.